



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 04 ENF. 2016

RESOLUCIÓN N° 0001

VISTO la necesidad de rectificar parcialmente la Resolución N° 3034-DGE-15; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establecieron las pautas a fin de otorgar la continuidad en cargos vacantes y horas cátedra docentes;

Que las Direcciones de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo solicitan dejar sin efecto los incisos d) y f) del Artículo 3ro. Anexo IV -Educación Secundaria (Orientada y Técnica)- de la Resolución N° 3034-DGE-15;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 3909, resulta procedente acceder a lo requerido;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
EN COMISIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Déjense sin efecto los incisos d) y f) del Artículo 3ro. Anexo IV - Educación Secundaria (Orientada y Técnica) - de la Resolución N° 3034-DGE-15, otorgando la continuidad para el ciclo lectivo 2016, a los Docentes suplentes de Escuelas Técnicas que se desempeñen en cargos y/u horas cátedra asignadas por Artículo 9° del Anexo I de la Resolución N° 081-DETyT-11 y a los Docentes suplentes que tuvieron continuidad desde el 01/08/2015 a través de la circular 48/2015-DES, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
En Comisión
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA